

CONDICIONES
Los periodicos que publican sus boletines en la capital, se consideran publicados en todo el país.
Los periodicos que publican sus boletines en otra ciudad, o en provincias, se consideran publicados en su respectiva capital.
Los periodicos que publican sus boletines en otra ciudad, o en provincias, se consideran publicados en su respectiva capital.
Los periodicos que publican sus boletines en otra ciudad, o en provincias, se consideran publicados en su respectiva capital.
Los periodicos que publican sus boletines en otra ciudad, o en provincias, se consideran publicados en su respectiva capital.

Nuestros suscriptores 10 CENTAVOS
Todos los anuncios, remitidos y comunicados de Inter-
res general, se publicarán gratis; los particulares a
pequeños anunciantes. Estos últimos no se encargan
ni tienen responsabilidad de la veracidad de los mismos.
Tanto suscribir por un año, como demas 12 més,
será gratis de vez en cuando de seis meses. Tienen igual
derecho a uno de tres los anunciantes por medio de
a los demás suscriptores se les hará una rebaja de
consideración en todo trabajo tipográfico.
Las encartaciones se rociarán en la imprenta del po-
sidero, situada en la esquina de las calles del Colegio de
San Juan.

EL PROGRESO

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

Editor, Guadalupe Mainero.

SANTORAL.

Jueves 30.—Santa Rosa de Lima y San Francisco
confesor.
Viernes 31.—San Ramón Nonato.

NOVELAS.

Amor de novios por Paul de Kock	0.75
Amor del Sr. Martín por Paul de Kock	0.75
Amor último por E. Esquivel	0.75
Amor de las huéspedes por el Visconde de S. Javie	0.75
Amor del Encinat por M. Soso	0.75
Amor de las tres polémicas por M. Pina	0.75
Amor de cuatro mujeres por F. Ceda	0.75
Amor de las Camelias por Díazma (obrero)	0.75
Amor de mi caballo por Lamenau	0.75
Amor y virtud por E. Escrivá	0.75
Amor de Chamberlain por P. Escandell	0.75
Amor de treinta años por Balbuena	0.75
Amor por Tercerito Tárraga	0.75
Amor nro de matrimonio por A. Grasso	0.75
Amor, vinos y... doncella por A. Peratoner	1.00
Amor y coronas fuertes por A. Gravel	0.75
A desgracia a tiempo por A. Raymond	0.75
Amorío de los perros por Corrientes	0.50
Bastardos fregona por el mismo autor	0.50
Amor de tres caras por P. Koch. 2 tomos	1.50
La María Coronel por F. y González	1.00
Amores de lientes y aparcados	0.75
Diablo en México	0.37
Eros de agua por la señora Angiola Grassi	0.50
Matrimonio como hay muchos por E. J. G.	0.50
Reygal de la familia por R. Ortega y Frías	0.50
Amor de una madre por E. LL y Sagüera	0.50

OBRAS INSTRUCTIVAS.

Amor de la mujer o lecciones de economía	0.50
Amorística para los maestros de la escuela por	
Federico Ponzani de S. Santamaría	
Amor de una Madre por Paulina I.	2.00
Amorística reformada de 1857	0.50
Amor de Juárez	0.31
Amorístico Ilustrado por G. Rivera y Rio	0.12
Amor de la Historia de México	0.32
Amor de las Flores	0.18
Amorística castellana por Herranz y Quirós	0.31
Amorística por José de Ureña	0.37
Amor de las Flores y piedras preciosas	0.25

CONVOCATORIA.

Junta de Instrucción Pública de la
M. Matamoros.

Abiértese vacantes en el Colegio de niñas de
la ciudad, las estéticas de aritmética y álgebra
y por la presente a las señoras a señoras que
sean con la instrucción necesaria, a fin de que
seasen en la Secretaría de esta M. Junta sus
estudios respectivos, en el término de quince
meses contados desde esta fecha.

M. Matamoros, agosto 22 de 1878.—Juan T. Cu-

ca—Lázaro Garibay, secretario. 200—15 dñs.

REGLAMENTO

EL ZONA LIBRE
pedido el 17 de junio de 1878, por la Se-
c. de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.

A DOS REALES EL EJEMPLAR

EDITORIAL.

EL CONTRABANDO.

II.

Algunos de nuestros colegas del Interior, y entre ellos el mismo Órgano del Gobierno, cuando hablan del contrabando se refieren solo al de la frontera del Norte y principalmente al que se hace por la parte de ella que goza de la tranquilidad de la *Zona libre*.

Es cierto, y nosotros lo hemos dicho muchas veces, que por aquí se defraudan grandes cantidades al fisco, pero es igualmente cierto, que el contrabando se hace también en no despreciable escala por los puertos de Tampico y Veracruz, especialmente por este último, y tan es así que se pueden señalar ciertos *renglones* que clandestinamente se internan desde Veracruz hasta Monterey, como la loza.

La vasta extensión de nuestra frontera tan abierta como la del Norte explica en mucha parte la comisión del delito; y también esta otra consideración de gran peso; efectos hay que se producen en el interior del país, y que se consumen allí mismo, sin venir sino en una mínima parte a los Estados fronterizos, donde se consumen sus similares extranjeros, que estando gravados con fuertes derechos, a título de protección a la industria nacional, solo pueden ser importados clandestinamente.—Antes de ahora, el tabaco podía citarse como un ejemplo de lo dicho.

Pero ninguna de esas dos circunstancias, ya se las considere juntas o aisladas, bastan a explicar de un modo satisfactorio lo que pasa, siendo ellas causas permanentes del contrabando, sus efectos deben ser siempre los mismos; y si pues hoy es mayor la introducción clandestina de mercancías, chico es que ese aumento debe atribuirse a causas pasajeras, transitarias.

Cuales sean ellas, ya lo indica el señor Ministro de Hacienda en la parte expositiva de su cuestionario fecha 28 de julio, cuando dice "que desgraciadamente, y por causas anormales conocidas de todos, el contrabando en la frontera con los Estados Unidos ha tomado un gran crecimiento."

El señor Ministro dice que las causas son anormales y conocidas de todos; esto es ya una indicación, algo vagas en verdad

como son por lo general todas las que hacen los Secretarios de Estado en tratándose de asuntos muy delicados, pero que a la prensa independiente, que no tiene por qué guardar misterios con nadie, puede servirle de mucho como base para desarrollar sus convicciones acerca de las causas generadoras del fraude.

Que estas son anormales, como lo dice el Sr. Romero, lo creemos y lo dejamos consignado así, pero en cuanto si que sean conocidas de todos, fácil es que respecto a algunas de ellas así sea, pero no respecto a otras.

Véanmoslas todas, abstracción hecha de las normales; y al hacer ese examen no nos preocupemos por injustas preventiones a favor o en contra de determinadas personalidades o banderías, ni con el temor de despertar la ira de los poderosos, que tráindose de la verdad, y de las verdades útiles para la República, nada deberíamos de buscarlas y de decirlos.

Qué es lo que ha variado en los últimos años? En primer lugar, los hombres que hacia una década que estaban en el poder, han rajado de él por la fuerza de la revolución para hacer lugar a otros que, con razon o sin ella, se teman por más puros que sus enemigos.—El cambio no ha sido tan insignificante, que no valga la pena de notarlo; no solo el personal del Ejecutivo varió, sino que, como era regular, todas las ruedas, pequeñas y grandes, de la máquina administrativa sufrieron un descojunto; a la revolución a mano armada en los campos de batalla sucedió otra revolución que aún dura en la parte política y administrativa del gobierno.

Hé aquí un cambio, véanmos someramente el otro que se nos ocurre, para luego ocuparnos *en extenso* de ambos en sus relaciones con la materia que tratamos.

La industria americana ha tomado en los últimos tiempos un vuelo que sorprende y ya aspira a sustituir en todo el continente americano con sus productos los de la industria europea.

En un próximo artículo veremos la influencia, buena o mala, que estos dos hechos—el cambio de gobierno, y el desarrollo de la industria en los Estados Unidos—han podido ejercer y seguir ejerciendo en la materia que nos ocupa.

GUADALUPE MAINERO.

El decreto de 8 de agosto.

La determinación del Gobierno clausurando las aduanas de Camargo y Mier, que de tanta trascendencia la considera *El Diario* para la extinción del contrabando, es vista en lo general por los conocedores de las cosas y de los hombres en la frontera, como poco menos que inútil para el efecto que se busca; como contraria al espíritu de la Zona, y finalmente, como que más bien servirá para dar ensanche al comercio de la banda izquierda del Bravo.

Podrá parecer esto último una paradoja, para los que solo se fijan en que establecidas esas dos aduanas las importaciones eran directas, y así es que de Brownsville había vapores que se encargaban de llevar las mercancías, con perjuicio de una plaza mexicana, Matamoros, cuyo comercio, clausuradas aquellas aduanas, se encargará de proveer a los mercados de Camargo y Mier; pero no hay que hacerse ilusiones, presto los hechos se encargarán de desinentir en mucha parte esas esperanzas: puede asegurarse que el resultado inmediato de la determinación que nos ocupa será el de que casi todas las casas de comercio que en la actualidad existen en las dos poblaciones citadas se trasladarán a las fronterizas del lado texano, y desde allí se ocuparán de introducir clandestinamente sus efectos, para que sean internados de contrabando.

Por una cosa que como resultado de la clausura traiga el asiento de sus negocios a Matamoros, puede asegurarse que habrá diez que se trasladen a Texas.

Así pues, Camargo y Mier hoy relativamente florecientes, se despoblarán con beneficio de Río Grande City y Roma, poblaciones texanas.

Y acaso el señor ministro de Hacienda no ha parado intenciones en una consideración de gran peso: que los gabinetes de las Secciones no teniendo flanza otorgada son punto menos que irresponsables, y presentan en consecuencia menores garantías que los administradores, los que tienen afianzado su manejo.

Para concluir conviene hacer observar que nuestras convicciones en este respeto no pueden ser más desinteresadas, supuesto que como matamorenses y habitantes de Matamoros puede convenirnos algo esa clausura, siquiera por lo poco que aliena nuestro moribundo comercio.

Sobre contrabando.

Leyes Militar de los Estados de San Luis Potosí, Tamaulipas y Coahuila.—Haciendo legado el presidente del Gobierno el tráfico en que se supone hecho, por esta o otra parte de la frontera, de mercancías que se dice llegan hasta el interior y hacen concurso sin la ley misma sujetos en la idea estrechada de la República a los que han pagado sus derechos, según establecieron varios periódicos y me indica en carta particular el Ministro de Hacienda; el señor Ministro de Guerra con fecha 20 de julio me dice lo siguiente:

“El Presidente de la República ha tenido á bien acordar una medida á vd. manifestándole, que al fin de evitar los perjuicios que se siguen al Estado con el contrabando que escandalosamente se hace por San Fernando, Burgos y Mérida, punto comprendido en la línea que está en cargo, el Gobierno espera del patriotsimo de vd. que obre con energía en el particular, auxiliando oportunamente al Contro-Reguardo.”

En consecuencia le propongo á vd. que sin apartarse de la causa que le interesan las atribuciones militares, reñe con la energía que exige el buen desempeño de su cargo y el deber de todo ciudadano, que no se quiebre que los leyes ni haya causa para que se atañuya á obreza de nuestra patria á complicarse con los que se dedican á aquel tráfico, en el contrabando de que se crimen al Gobierno y la prensa del país, y que es una causa principal á que se atañuya también lo espantoso del tránsito y la penuria de los Estados en que se de entre el presupuesto de las tropas, que suben a la vez el oneroso desembolso de sus haberes a que están sujetas hacia diez años.

El interés público exige que se gardeas instantáneamente las leyes; y si a todos los ciudadanos nos cabe el derecho de pedir que algunas por inconvenientes se modifiquen o derroguen, de ninguno modo sevicien vulnerables, mientras se hallen vigentes, y á los que servimos á la patria y más por patriotismo, solo nos toca cumplirlas. Por consiguiente, en cualquier caso que los jueces, administradores o empleados federales exijan á pidan de vd. el auxilio o cooperación de la fuerza armada para perseguir á evitar el fraude, lo dará, y se hará vd. responsable, sobre su honor y empleo en caso de que sin causa muy justificada se mostrare negligente o lo negare. Esta prevención la hará extensiva a los sacerdotes que por causa del servicio pudieren llegar á estar en aptitud de que se les pida o den sealjante apoyo.

Lo que digo a vd. en cumplimiento de mi deber como una muestra de respeto á las instituciones que nos rigen y como a los demás á los que se dedica ese tráfico, del rigor que estoy dispuesto á emplear en lo de adelante, supuesto que parece seguido el caso de mostrarme que no somos, ni podemos ser, cómplices de sus actos.

Ulteriormente se lo comunicarán sobre esto más precisas y detalladas instrucciones.

L. Cortés y Constitución. H. Matamoros, agosto 24 de 1878.—S. C. Comandante Militar de la Plata de...

OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección I^a

Al Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,** á sus ministros sobre que:

“Considerando:

“1º Que la manera con que están cuantificados los pañuelos de algodón y de lino en el Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872, no es equitativa, porque la relación establecida entre el impuesto y la dimensión de los pañuelos no es proporcionada.

“2º Que es conveniente imponerles el mismo derecho que pagan á su importación á la República, los demás lienzos de la misma materia de que son los pañuelos.

“3º Que al imponer á los pañuelos las mismas cuotas que pagan los lienzos de algodón y de lino, se hace una rebaja respecto de los derechos que actualmente pagan los pañuelos; por medio de la cual se espera que disminuya la importación clandestina que hasta ahora se ha hecho de dichos artículos.

“En ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo por la ley de 12 de diciembre de 1872, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo 1º Se reforman las fracciones números 52, 53, 54, 55, 56, 114 y 115 del Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872, de la manera que sigue:

“I. Las fracciones 52 y 55 del artículo 18 del Arancel quedaran en esta forma:

“52 y 55. Pañuelos de algodón blancos y de colores, con orillas en el tejido ó sin ellas y con ó sin dobladillo, hasta de treinta hilos de pie y trama en un cuadrado que tenga medio centímetro por lado: metro cuadrado, catorce centavos.”

“II. Las fracciones 53 y 56 del artículo 18 del expresado Arancel, se reforman en estos términos:

“53 y 56. Pañuelos de algodón blancos y de colores, con orilla en el tejido ó sin ella y con ó sin dobladillo, de mas de treinta hilos de pie y trama, en un cuadrado que tenga medio centímetro por lado: metro cuadrado, diez y seis centavos.”

“III. La fracción 54 del artículo 18 del Arancel, quedará así:

“54. Pañuelos de algodón bordados ó calados, con guarnición de encaje ó sin ella, hasta de cincuenta centímetros en cuadro: docena, dos pesos.”

“IV. La fracción 114 del artículo 18 del Arancel vigente, quedará como sigue:

“114. Pañuelos de lino lisos, blancos, estampados y listados de colores al tejido, con orilla del mismo tejido ó sin ella y con ó sin dobladillo, hasta de treinta hilos de pie y trama, en un cuadrado de medio centímetro por lado: metro cuadrado, diez y seis centavos.”

“V. La fracción 115 del artículo 18 del Arancel citado, quedará en los términos siguientes:

“115. Pañuelos de lino lisos, blancos, estampados y listados de colores al tejido, con orilla del mismo tejido ó sin ella, y con ó sin dobladillo, de mas de treinta hilos de pie y trama en un cuadrado de medio centímetro por lado: metro cuadrado, veintidós centavos.

“Artículo 2º Los pañuelos que tengan mezcla de lino y de algodón, pagarán el término medio entre las cuotas señaladas en este decreto á los pañuelos de cada una de esas materias, conforme a lo dispuesto en la fracción 223 del artículo 18 del Arancel de 1º de enero de 1872, y al decreto de 18 del corriente.

“Artículo 3º Las prevenciones de este decreto comenzarán á regir desde el 1º de noviembre de 1878.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio federal de México, á 30 de julio de 1878.—*Porfirio Díaz.*—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, Matías Romero.—Presente.

Lo comunico á vd. para los efectos correspondientes. México, julio 30 de 1878.
—Romero.

GACETILLA.

Para su publicación—Se nos ha remitido lo siguiente:

El lenguaje empleado por D. Juan Fernández, capitán de puerto, es indigno de una autoridad y me autoriza para contestarle su remitido que vio la luz en *El Progreso* del martes último, en términos enérgicos y hasta duros; pero prefiero oponer á sus insultos la razón.

Niega que haya comunicado á Cañizo con treinta pesos de nátila si volvía á traer pasajeros de á bordo de los vapores americanos, ó á llevarlos; y sostiene que la embarcación “El Prímero” se halla en buen estado.—A lo primero contesto, que hay testigos que pueden confirmar la verdad de mi dicho; y en cuanto á lo seguido, solo se me ocurre que una comisión de peritos, nombrada por quien corresponde podría fallar, sin embargo de que el hecho de haber vuelto entre el agua una parte del parque que alijo últimamente el “Prímero,” parece que justifica mi aserto que contradice D. Juan.

Asienta además éste que al barco de Sanidad, en todo los puertos de la República, es el que trae á los pasajeros de las embarcaciones que visita.—Esto no es cierto; en todos los puertos del Seno mexicano hay barcos de particulares que se ocupan en ese tráfico de pasajeros; y ni puede ser de otro modo si se considera que la misión de dicho barco de Sanidad es puramente la que su mismo nombre indica, y la de recojer los papeles y el roll.

Dice, por último, que la Comandancia principal de Marina le ha dado la orden de que no permita á los buques de cabotaje que se ejerçiten en aguas de puerto, y yo le interrogo para que diga si no es cierto que esa autoridad le ha comunicado al patron del “Atila,” el permiso correspondiente.

Concluyo manifestándole al señor capitán de puerto, que ante la autoridad competente se han de dibujar todavia otras cuestiones; y que, para quitarle los escrúpulos por el incómodo de su contrincante, pongo aquí mi nombre:—Constanzo Caratato.

Varietas noticia.—El L. Pascual M. Hernández, gobernador de San Luis Potosí, acaba de fallecer en Orleans.

—El elegante orador, D. Joaquín Calde ha sido electo diputado al Congreso de la Unión por el 2º distrito del Distrito Federal.

—A cerca de un millón de pesos es el presupuesto de gastos del Estado de Choapas.

—Ha fallecido en la capital el Gén. Juan N. Govantes.

—La legislatura de Sinaloa ha declarado Benemérito del Estado al General B. Poco caso debe hacer éste de esa legislatura recibirla estando en el poder.

—Llevando en México al cementerio persona al parecer muerta volvió en su felpudo del ataúd, no sin sostener una lucha conductora, que pretendía que su cadáver era entregado en el lugar de su destino.

—En junta de ministros de la república de Costa Rica, se resolvió con objeto de establecer la ortografía en el país, que en los establecimientos de instrucción pública y en las escuelas del Estado se sigan las reglas propuestas en la obra ontológica y ortográfica D. Manuel Marqués, colombiano, estableciéndose así á aproximándose por la rica literatura sud-americana.

—El gobernador de Chihuahua D. Trías ha presentado su dimisión á causa de un desacuerdo con la Legislatura.

—El Sr. Torreella, de quien se dijo muerto, contrayéndose á causas de la enfermedad que así lo fijaban; no solo no ha muerto, sino que seguirá las últimas honras distinguidas ante su mejorante salud.

Pedro Martínez.—Este famoso guerrillero, el único hombre que daba al federalismo, capaz de hacer algo en su partido en los campos de batalla, acojido á indulto, según el telegrama sigue:

República Mexicana.—Llegó telegrama del Gobernador Federal.—Telégrafo establecido en Monterrey el 27 de Agosto de 1877.—Las 10 a.m. de la noche del 27.—Recibido en Monterrey el mismo día á las 6 h. 50 m. de la mañana del 28.—Gen. S. Caunedo.—Cada fecha 24 mediante el Gen. Treviño de Pabellón, que Martínez se ha sometido al actual Gobierno.—G. Garza García.—con rúbrica.

Matamoros Agosto 28 de 1878.—Gobernador Genaro G. García.—M. Enterrado con satisfacción por su familia el 28 de Agosto del año en el Cementerio de Martínez al Sagrado Corazón de Jesús. Por el telegrama con fecha 24 el Gen. Treviño de Pabellón se ha comunicado a su ministro de Hacienda el nombre del difunto.—García García.—con rúbrica.

Viernes 30 de agosto de 1878

El Progreso.

El coronel Verástegui.— Los pocos días de la capital vienen ahora hablando de que este famoso jefe lerdisto, en una carta que dirige al ministro de gobernación, le pega con negros colores el resultado de la causa lerdisto y termina diciendo que se lo autorice para regresar á México.

Recordarán nuestros lectores que desde hace varios meses dimos la noticia de la resolución tomada por Verástegui de desertar del bando lerdisto.

El Progreso fue pues el primero en anunciarla.

Tambien fuimos los primeros en hacer anotar el cambio de frente de los Sres. Cárdenas, Flores y Revueltas, en una época en que nuestra nación pareció á todos tales.

Lo hacemos constar para que si, como es probable, dentro de algunos meses empieza su periodo el año, se les dé algún crédito á nuestras noticias, por poco autorizadas que parecan, visto el silencio quo respecta á ellas guarda la prensa del interior; más bien que fijarse en que Matamoros, como *ciudad* no tiene rival en la República, por su situación fronteriza con los Estados Unidos y como puerto.

A este efecto nuestro.—Somos dueños de los siguientes datos.

Esta noticia empezó á observarse en Tenerife en 1877—donde los mercaderes de Lérida se hallaron sujetos á estar en la casa de *Customs*, ó el Lazareto 40 días antes de que pudieran desembarcar.—En tiempo de la Guerra, Inglaterra y otras naciones establecieron cuarentena a todo buque que llegara de puertos infestados, por un espacio de tiempo más o menos largo, según la gravedad del caso.

Las naves o fechas de cuarentena en Inglaterra se establecieron por el parlamento en 1872 y 1873.—De orden del consejo en 10 de noviembre de 1866 el ganado extranjero estuvo sujeto á cuarentena.

Ningún gobierno intervino en este asunto, todo se dejó á las municipalidades como era muy lógico y natural, puesto que cada ciudad ó villa estaba en su perfecto derecho de denegar á los habitantes de un puerto de esa especie. Los gobiernos nacionales han intervenido más allá de recomendarlo.

Cádiz, Liverpool, Marsella, en lo que parece de esto y más son pruebas de lo que decimos.

Lázaro.—No solo en Matamoros, sino también en capital de la República, Monterrey, Tapachula, Camargo y otros muchos de país, llevó copiosamente durante los primeros días de la segunda quincena de agosto.

Disyuntiva includible.—

Algunos periódicos oficiosos del Interior aseguran que en la frontera del Norte hay fuerzas en número suficiente.

Si tal fuera cierto, entonces habría que conveoir en que esas fuerzas *suficientes en número* no lo son en calidad, pues que no tienen su principal objeto, que es velar por que se respete nuestro suelo y nuestra bandera: el uno ha sido profanado varias veces invadiéndolo tropas americanas, sin que hayan recibido el condigno castigo; y la otra ha sufrido mucho con que la empuñen jefes que no han creido deshonrarse comunicándole al Gobierno, que le dieron vista al enemigo y *nada mas*.

Tampoco han servido para otro objeto interesante—la extinción del contrabando, el que toma creces extraordinarias á pesar de la grita general.

Así pues hay que convenir, ó que el número de las tropas que existen en la frontera no es el suficiente, ó que su calidad no es la apetecible *ni punto menos*.

En ambos extremos tocale al Gobierno, y es de su mas estricto deber, proveer pronto el remedio correspondiente.

Bien merecido lo tienen.—

Desde que se suscitó la cuestión de cuarentena nos opusimos con razones á que se estableciese esa restricción en Bagdad, y parecía que el Ayuntamiento iba de acuerdo con nosotros.

Hoy, *que ronda la ley*, pues que la Corporación municipal de Matamoros no tiene jurisdicción hasta la desembocadura del Bravo; se ha establecido un remedio de cuarentena, esperándose que esto haría cesar la incomunicación con Brownsville; las autoridades vecinas han resuelto mantenerla hasta el 10 de setiembre.

Eso se llama dar un bofetón sin mano, que el Ayuntamiento, por su torpeza, bien merecido se lo tiene.

En el próximo número publicaremos un artículo en el que, si bien no se considera la cuestión bajo el mismo aspecto, si se demuestra bajo otros puntos de vista; lo injustificable del proceder de los yankees.

Ya es tiempo.—De que el Ayuntamiento, que fungo como Junta patriótica, se ocupe en disponer lo necesario para celebrar dignamente las fiestas de setiembre.

Y desde luego debe apresurarse á nombrar los oradores, para que si los nombrados rehusan haya tiempo para sustituirlos con otros.

Como siempre, insistimos en que la tribuna sea colocada en un lugar cubierto, v. g. el Teatro.

El editor de este periódico.

—Despues de algunos días de enfermedad, se haya en estado de convalecencia.

Completo restablecimiento, amigo Dene!

A confesión de parte . . .

—Nuestro sensato colega *El Demócrata*, despues de encimar mucho á nuestras autoridades, por su última determinación acerca de la fiebre, y de censurar á las de la vecina ciudad, por que no han correspondido como debieran; insinúa que esa insistencia en mantener el cordón sanitario entre Matamoros y Brownsville, se debe á algún interés privado.

Nosotros lo hemos sostenido desde al principio, y mucho nos alegramos de que nuestro caro cofrade, venga conviniendo, aunque al fin, con la opinión de *El Progreso*.

Sabemos.—Que hasta la fecha no ha habido ninguna señora ó señorita que se haya presentado solicitando una cualquiera de las cátedras que en el colegio de niñas están vacantes.

Sería de sentirse que la apatía de nuestras damas capaces de desempeñarlas, haga inútil la noble tentativa de la Junta de instrucción pública.

Excitamos á las personas instruidas del sexo débil, que por fortuna no escasean tanto en Matamoros, á que desechando pueriles temores y néctas preocupaciones, se apresuren á solicitar las dichas cátedras.

Mucho nos alegranos.—Despues de reproducir el *Diario Oficial* lo que dijimos, entrayéndonos á un artículo de las *Novedades* de Nueva-York, acerca de la cuestión de Belice y de lo indigo que es de representar á México nuestro consul en el puerto de Trujillo, de la república de Honduras; dice lo siguiente, de que mucho nos hallemos, el órgano del Gobierno:

"El secretario de Relaciones ha tomado nota del artículo de las *Novedades*, para dictar las medidas convenientes en beneficio de los intereses de México."

Prueba de peso.—Apesar de quanto se dice acerca de la fiebre amarilla en Nueva Orleans, no debe ser tan grande su desarrollo cuando la Junta de Sanidad de ese puerto ha exigido que los buques salidos de Veracruz, donde está haciendo pocos estragos la epidemia, no entren sino diez días despues de haber zarpado del último.

Esto confirma que todo es albaraca ó humbug.

Captura de armas.—Segun el *Treaty of Union* correspondiente al 17 del actual, las tropas del gobierno se apoderaron en la hacienda de Poblillo, de la propiedad de Pedro Martínez, de cierta cantidad de armas y municiones de guerra allí depositadas.

Acaso esa apprehension contribuyó en mucho á que aquella cabecilla depositase su actitud hostil pocos días despues.

REMITIDO.

Sefiores Redactores de El Progreso.—Su casa—Agosto 29 de 1878.—Muy señores míos.—He de agradecer á vdes. es sirvan dar lugar en las columnas de su ilustrado trisemanal, á las siguientes líneas, favor á que les vivirá eternamente recordado, su afectísimo y seguro servidor.—T. González Doria.

En el número 701 de esa publicación que con tanto acierto dirigen, correspondiente al 23 del presente, que hasta hoy he tenido en mis manos, he visto bajo el epígrafe de "Robo escandaloso" un párrafo, en que se denuncian entre otros abusos cometidos en el Juzgado de 1^a Instancia, el de la desaparición de un depósito de \$175, 67 ciento setenta y cinco pesos, sesenta y siete centavos, que dejó en aquel local, con el carácter de apoderado de la Señora Doña Gertrudis García de López, el Sr. D. Cresencio García, desde el año de 1872; y se hacen además apreciaciões muy feas del mismo Juzgado, que su autor no podrá acreditar jamás, si se le llama ante tribunal competente, á sostener su dicho.

Si el Sr. García, que es el autor de aquél, hubiera limitádose literalmente á denunciar el hecho, haciendo uso de un lenguaje cortés y prudente cual se estila entre gente civilizada, sin desentenderse del respeto que á sí mismo y á la sociedad se debe, me abstendría de contestar el párrafo en cuestión, por varias razones. 1^a Porque tengo conciencia de que lo del depósito, ni directa ni indirectamente, me comprende, aun cuando las intenciones del articulista, son sin duda alguna las de herirme personalmente. 2^a Porque soy extraño por temperamento y convicciones á sostener por medio de la prensa, polémicas que no conducen á resultados de ninguna utilidad pública; y 3^a y última, por el carácter de que me hallo vestido, que es por cierto muy ageno á todo aquello que no tenga relación directamente, con la administración de Justicia.

Voy en breves conceptos, á hacer una relación histórica de lo que ha pasado, con respecto al consabido depósito: El año de 1872, D. Cresencio García con poder de la Señora García se presentó ante el Juzgado de 1^a Instancia que estaba á cargo del mismo que hoy lo desempeña, demandando sobre cumplimiento de un contrato á un extranjero, cuyo nombre no recuerdo en estos momentos; librada la cita correspondiente por medio de avisos, pues estaba ausento el demandado, y corridas las demás diligencias que se estilan en estos casos, se dispuso la venta de una madera que á éste pertenecía, y su producto quedó en depósito como ya se ha dicho antes.

En noviembre de 72, tuve que entregar al Sr. Lic. Treviño el Juzgado, previo inventario de los negocios allí existentes; en esa operación estaba incluido el depósito, y de ello hay constancias auténticas que publicaré si necesario fuere. Si esto es así, como no podrá ponerlo en duda el Sr. García, no veo la razón ó justicia con que este ataqué á personas que no le dan motivo para ello, sobre todo, cuando las puertas de los Tribunales están abiertas para todo hijo de vecino, y allí podría ventilarse este enojoso asunto, saliendo el o los culpables á luz, sin necesidad de remitidos y algazaras, que no dan las mas veces ningún resultado apetecible.

Lo que haya ocurrido despues de mi entrega con el depósito relacionando, cresten es cosa que no me atañe; toda vez, que he dado las explicaciones que quedan consignadas en las líneas anteriores.

Dejo sin contestacion lo de los insultos del Sr. García, porque tengo por un principio infalible, el de que aquellos no los usan, si no los que les faltan la razón y la justicia.

Por la Gaceta y artículos sin firma

H. R. Darcas.

